

por la Comision encargada se proponen los medios que debe  
 observar la Sociedad en las sucesivas propuestas para socios,  
 y reconociendo el cuerpo la necesidad de adoptar con brevedad  
 un sistema que evite los inconvenientes a que esta ex-  
 puesto el que ha regido hasta ahora, y que no la prive  
 por mas tiempo de las luces y tareas de los hombres de  
 merito que deben incorporarse para desempeñar las  
 funciones de su instituto, habiendose ya citado repetidas  
 veces para determinar sobre un punto tan interesante  
 fueron examinados y aprobados en votacion unanime  
 nominal los articulos siguientes.

1º La peticion se hará por memoriales al procedimiento  
 presentado al S<sup>no</sup>, o por propuesta privada de algun socio  
 ante cualquiera de los oficiales. En ambos casos se dará  
 cuenta de ellas en la primera junta de oficiales.

2º Los examinarán maduramente si en el procedimiento  
 concurren las circunstancias de Reglamento y si se espera  
 que su admision contribuirá eficazmente a los fines del  
 instituto.

3º Para mayor acierto tomarán informes secretos en lo  
 termino que juzgan mas oportuno, y esto sin perjuicio  
 de que cada uno de ellos procure adquirir las noticias  
 posibles. Tambien es conveniente que se informe si los  
 individuos del S<sup>to</sup> cuerpo, escaran, o no propensos a  
 votarlos; pero esto ultimo solo tendrá lugar quando  
 puedan hacerlo con tal cautela y discrecion que no